



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1244-2023-UTEA-CU.

Abancay, 24 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 023-2023-UTEA-VRAC de fecha 27 de enero de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 027-2023-UTEA-VRAC de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 023-2023-UTEA-VRAC de fecha 27 de enero de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 027-2023-UTEA-VRAC de fecha 27 de enero de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 027-2023-UTEA-VRAC de fecha 27 de enero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación en Movilidad Estudiantil a Colombia de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Acreditar la participación de los estudiantes de la UTEA, en la movilidad estudiantil al Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria de Colombia, durante el período académico 2022-11, de acuerdo al siguiente detalle: (...), 2.- Otorgar ayuda económica, de acuerdo a la programación del POI 2023 de DICTRI, por el importe de S/. 5 000 00 (Cinco mil y 00/100 soles), para que puedan cubrir gastos del seguro internacional de salud, hospedaje y alimentación en la ciudad de Medellín - Colombia, durante la estadía de la movilidad estudiantil".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1244-2023-UTEA-CU.

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2023, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 027-2023-UTEA-VRAC de fecha 27 de enero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación en Movilidad Estudiantil a Colombia de acuerdo al siguiente detalle:

1.- **Acreditar la participación de los estudiantes de la UTEA, en la movilidad estudiantil al Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria de Colombia, durante el periodo académico 2022-11, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	NOMBRE DEL ESTUDIOANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CODIGO	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD	PAIS
01	Katherine Rosa Marín Cuellar	Educación	202100153A	Universidad de Antioquia	Medellín	Colombia

2.- **Otorgar ayuda económica, de acuerdo a la programación del POI 2023 de DICTRI, por el importe de \$/ 5 000 00 (Cinco mil y 00/100 soles), para que puedan cubrir gastos del seguro internacional de salud, hospedaje y alimentación en la ciudad de Medellín - Colombia, durante la estadía de la movilidad estudiantil.** Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2023, los beneficiarios al retorno de la movilidad deberán de elevar un informe de los resultados al Vicerrectorado Académico.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.